



Ministerio  
de Fomento



Secretaría de Comunicaciones  
y Transportes

## Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación Técnica en Materia de Marina Mercante que suscriben las Autoridades Marítimas de España y México

Con el propósito de fortalecer sus relaciones de cooperación, **la Autoridad Marítima de España y la Autoridad Marítima de México**, acuerdan suscribir el presente Memorándum bajo los siguientes términos:

- 1 Serán objeto de cooperación, los temas que se describen a continuación:
  - 1.1 Información sobre el desarrollo del transporte marítimo entre ambos países.
  - 1.2 Posibilidad de cooperación en foros internacionales que versen sobre asuntos marítimos.
  - 1.3 Posibilidades para la investigación, la cooperación técnica y la formación en el transporte marítimo, la seguridad marítima, la protección del medio marino, el control por el Estado Rector del Puerto y la implementación por el Estado de abanderamiento.
  - 1.4 Cooperación en la investigación de los accidentes marítimos cuando afecten a barcos de bandera de uno de los firmantes.
  - 1.5 Impartición de los cursos modelo de la OMI.
  - 1.6 Información estadística sobre los principales movimientos del transporte marítimo.
  - 1.7 Cruceros turísticos.
  - 1.8 Señalamiento marítimo.
  - 1.9 Régimen de regulación tarifaria.
  - 1.10 Cualquier otro asunto relacionado con la marina mercante.
  
- 2 La cooperación técnica podrá asumir las siguientes modalidades:
  - 2.1 Cursos de formación y capacitación.
  - 2.2 Intercambio de instructores y especialistas;
  - 2.3 Intercambio de información aplicable en cada país, relacionada con el transporte marítimo.
  - 2.4 Intercambio de documentación e información.
  - 2.5 Estudios de campo.



Ministerio  
de Fomento



Secretaría de Comunicaciones  
y Transportes

2.6 Organización de reuniones, simposiums, seminarios, talleres y otros foros que contribuyan al entendimiento y mejoramiento de los requerimientos técnicos del transporte marítimo.

2.7 Cualquier otra modalidad acordada entre los firmantes.

3 Este Memorándum no produce efectos jurídicos vinculantes en Derecho Internacional Público.

4 Para el logro de los objetivos se constituirá un comité conjunto, integrado por los **Directores Generales de Marina Mercante de cada parte**, más los delegados que designe cada uno.

La constitución del comité quedará formalizada a partir de la firma del Memorándum, y se sujetará a las siguientes reglas de procedimiento:

4.1 El Comité Conjunto se reunirá a petición de cualquiera de las autoridades marítimas firmantes, alternativamente en España y en México.

4.2 La delegación en cuyo territorio se celebre el encuentro comunicará a la otra delegación, con no menos de un mes de anticipación, el contenido de la agenda propuesta.

4.3 Ambas delegaciones podrán proponer cambios o añadir puntos a la agenda, hasta 15 días antes de la fecha de la reunión.

4.4 La aceptación de la agenda será de común acuerdo por ambas delegaciones.

4.5 En las reuniones se podrán tratar asuntos no previstos en la agenda, previo acuerdo de ambas delegaciones.

4.6 La documentación relativa a los puntos de la agenda, se pondrán a disposición de las delegaciones, de ser posible con un mes de anticipación a la fecha de la reunión.

4.7 El jefe de la delegación anfitriona actuará como presidente de la reunión.

4.8 Las conclusiones alcanzadas en la reunión del Comité Conjunto constarán en las minutas acordadas en el idioma español y serán firmadas por ambas delegaciones.



Ministerio  
de Fomento



Secretaría de Comunicaciones  
y Transportes

El presente Memorándum tendrá una vigencia de cinco años a partir de su firma, y se prorrogará automáticamente por períodos iguales, en caso de que ninguno de los firmantes notifique al otro con seis meses de antelación, su deseo de dejarlo sin efecto. De común acuerdo los firmantes podrán darlo por terminado en cualquier momento.

Firmado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil tres, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente válidos.

**POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA  
ESPAÑOLA.**

---

**Ilustrísimo Sr. Adolfo Menéndez  
Menéndez  
Subsecretario de Fomento  
Ministerio de Fomento**

**POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA  
MEXICANA**

---

**Ing. César Patricio Reyes Roel  
Coordinador General de Puertos y  
Marina Mercante  
Secretaría de Comunicaciones y  
Transportes**